

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ÁLVARO DÍAZ FERRER
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0130

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 23 de enero de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó al Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) *Moción de Solicitud de Reconsideración*. El 30 de enero de 2020, la parte Querellante presentó *Moción en Contestación a Solicitud AEE de Reconsideración*.

Conforme a lo anterior se declara **NO HA LUGAR** la reconsideración presentada por la Autoridad.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 5 de febrero de 2020. Certifico además que hoy, 5 de febrero de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0130 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y lcdo.torresrivera@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Álvaro Díaz Ferrer

Villas de San Miguel
5 Calle San Miguel
Bayamón, P.R. 00959

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de febrero de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

